



NOTA DE PRENSA

OSIPTEL sancionó a Telefónica, Entel y Bitel por incumplir Compromisos de Mejora de Calidad en la prestación del servicio de telefonía móvil

- Telefónica fue multada con S/ 1'457,400 por no cumplir el indicador de Calidad de Voz y Tiempo de Entrega de Mensajes de Texto.
- Entel y Bitel recibieron multas de S/ 428,400 y S/ 385,560, respectivamente, por no mejorar los indicadores de Calidad de Cobertura del Servicio.

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL sancionó a tres empresas operadoras de telefonía móvil con multas que suman un total de S/ 2'271,360 (540.8 UIT) por incumplir los Compromisos de Mejora de Calidad en la prestación del servicio móvil en diferentes zonas del país. Por esta infracción, Telefónica del Perú deberá pagar S/ 1'457,400 (347 UIT), Entel S/ 428,400 (102 UIT) y Bitel S/ 385,560 (91.8 UIT).

En el caso de Telefónica, el regulador confirmó siete multas (seis de S/ 214,200 y una de S/ 172,200) por no cumplir el Compromiso de Mejora vinculado al indicador de Tiempo de Entrega de Mensajes de Texto (TEMT) en los centros poblados de Chuschi y Vilcashuamán (Ayacucho), Llata (Huánuco) y San Jacinto (Tumbes), y por no elevar el indicador de Calidad de Voz (CV) en Los Pisconte (Ica), Motupe (Lambayeque) y Lampa (Puno) en el segundo semestre de 2016.

A la empresa Entel le ratificó dos multas de S/ 214,200 (51 UIT) cada una por incumplir los Compromisos de Mejora de los indicadores de Calidad de Cobertura del Servicio (CCS) detectados en Pachacamac (Lima), en el primer semestre de 2017; y en el centro poblado de Tacabamba (Cajamarca), en el segundo semestre de 2016, que configuran infracciones graves tipificadas en el Reglamento de Calidad.

BITEL también incumplió su Compromiso de Mejora de Calidad de Cobertura del Servicio (CCS) en los centros poblados de Casma Villahermosa (Áncash) y San José (La Libertad), en el segundo semestre de 2016, por lo cual recibió dos multas de S/ 192,780 (45.9 UIT) cada una.

En todos los casos, el regulador remarcó que las empresas operadoras tienen contratos de concesión para la prestación de servicios de telecomunicaciones y, por lo tanto, tienen la obligación de adoptar las medidas apropiadas y previsibles para cumplir sus obligaciones contractuales, legales y técnicas, entre ellas, cumplir los estándares exigidos para que los usuarios reciban un servicio de calidad.

Además, resaltó que los Compromisos de Mejora los asumen las empresas, de manera unilateral, y son estas las que establecen y consignan autónomamente las acciones y medidas que consideran necesarias para superar los incumplimientos en los que han incurrido.

Lima, 24 de abril de 2019

“Promovemos la competencia, empoderamos al usuario”

Gerencia de Comunicación Corporativa



[@OSIPTEL](https://twitter.com/OSIPTEL)



www.facebook.com/osipteloficial